



Factura: 001-101-000018181



20160901014P04557

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
EXTRACTO

Escritura N°:	20160901014P04557						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	7 DE OCTUBRE DEL 2016, (15:44)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	MORALES PLAZA MARTIN	REPRESENTANDO A	CÉDULA	0909693327	ECUATORIANA	REPRESENTANTE LEGAL	COMPANIA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			ROCAFUERTE		
DESCRIPCION DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTIA DEL ACTO O CONTRATO:	90000.00						

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL  
NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



# N

NOTARÍA 14  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

**ESCRITURA No: 2016-09-01-14-P04557**

**ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y  
REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA**

**RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.-**

**CUANTÍA: USD \$ 90.000,00.-**

**DI: 3 COPIAS**

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, hoy siete de octubre del dos mil dieciséis, ante mí Abogada **ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**, Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil, comparece el señor **MARTIN MORALES PLAZA**, por los derechos que representa de la compañía **RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.** en su calidad de **Gerente General**, quien declara ser de estado civil casado, de profesión Economista, de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe en virtud del documento de identificación que me fue presentado. Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura, a la que procede por sus propios derechos, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguiente: Señora Notaria: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase autorizar una en la cual conste el aumento de capital y reforma parcial de estatutos que a continuación procedo a detallar, al tenor de las siguientes cláusulas y demás declaraciones: **PRIMERA: OTORGANTE.-** Intervienen en el otorgamiento y suscripción de la presente escritura y formula las declaraciones en ella contenidas, el Economista Martin Morales Plaza, por los derechos que representa en calidad de Gerente General de la compañía **RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.**, calidad que



nombramiento acompañado, y además debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** El Economista Martin Morales Plaza, por los derechos que representa, expresa: UNO) Que por escritura pública celebrada ante la Notaria décimo cuarta del cantón Guayaquil, la abogada Andrea Chavez Abril, el día veintiún de junio del dos mil dieciséis, se constituyó la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A., escritura inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón Durán-Samborondón el día quince de Agosto del dos mil dieciséis; DOS) Que la Junta General Universal Extraordinaria de accionistas de RC MAS QUIMICA-LATAM S.A. celebrada el día seis de Octubre del dos mil dieciséis con la concurrencia y unanimidad de todos los accionistas presentes, resolvió elevar su capital suscrito y reformar parcialmente sus estatutos, modificando el artículo quinto correspondiente al capital suscrito de la compañía, autorizando al Gerente General, el Sr. Economista Martin Morales Plaza a formular todas las declaraciones y realizar todos los trámites necesarios para legalizar las resoluciones adoptadas. **TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos, el Sr. Economista Martin Morales Plaza, a nombre y en representación, en su calidad de Gerente General de la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A. y en cumplimiento de las resoluciones adoptadas por la Junta General Extraordinaria de accionistas celebrada el día seis de octubre de dos mil dieciséis, declara: TRES. UNO.- Que el capital suscrito de la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A. se eleva en NOVENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$90.000,00) mediante la emisión de noventa mil acciones nuevas, ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, con lo cual el capital suscrito de RC MAS QUIMICA-LATAM

# N

NOTARÍA 14  
AB. ANDREA CHAVEZ ABRIL

S.A. será de CIEN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$100.000,00) dividido en acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una. TRES. DOS.- Que las acciones correspondientes al aumento de capital se pagan en numerario de la siguiente forma: **A)** La compañía de nacionalidad mexicana RC MÁS QUÍMICOS S.A. DE C.V., quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial de la compañía, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento (100%) de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. **B)** El señor Hugo Muñoz Santos, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de dos mil setecientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. **C)** El señor Nicolás Cano Pérez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientos acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de



cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. D) El señor Rafael Borromeo Sánchez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del ciento por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. E) El señor Alan Lucas Rocha Miranda, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del cien por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. F) La señora María Lorena Chavarría Paladines, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, suscribe la cantidad de treinta y seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del ciento por ciento de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario. TRES.TRES.- Que en virtud del aumento de capital antes referido, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía RC MAS QUIMICA- LATAM S.A., el mismo que establecerá, en lo posterior, lo siguiente: "ARTÍCULO QUINTO: DEL

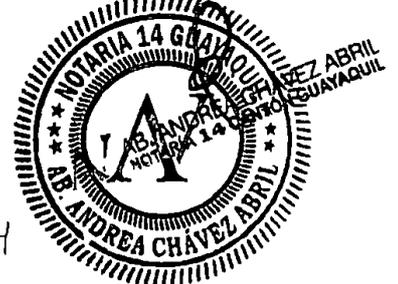
**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y  
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA RC MAS QUIMICA- LATAM  
S.A. CELEBRADA EL 6 de OCTUBRE de 2016.**

“En el cantón Durán, provincia del Guayas, a los 6 días del mes de Octubre de dos mil Dieciséis, siendo las doce horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en el centro comercial El Tren, piso 2 oficina numero 11, se encuentran reunidos la totalidad de los accionistas de la compañía, al tenor de lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías y de los Estatutos Sociales, quienes acuerdan por unanimidad la celebración de la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.

Actúa como Presidente Ad-Hoc de la Junta, el señor Ab. Teodoro Espinoza Rubio, y como Secretario de la junta el Señor Eco. Martin Morales, Gerente General de la compañía.

El presidente solicita que por secretaría se sirva redactar la lista de los accionistas asistentes a la reunión, la misma que se transcribe a continuación:

- 1) la compañía de nacionalidad mexicana RC MÁS QUÍMICOS S.A. DE C.V., quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial de la compañía, propietaria de cinco mil cien (5.100) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,51% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 2) El señor Hugo Muñoz Santos, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de trescientas (300) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,03% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 3) El señor Nicolás Cano Pérez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 4) El señor Rafael Borromeo Sánchez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial propietario de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 5) El señor Alan Lucas Rocha Miranda, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, propietario de doscientas (200) acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,02% del capital suscrito y pagado de la compañía.
- 6) La señora María Lorena Chavarría Paladines, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, propietaria de cuatro mil (4.000) acciones ordinarias, nominativas e



indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, que representa el 0,40% del capital suscrito y pagado de la compañía.

La Secretaria deja constancia que se encuentra presente el 100% del capital suscrito y pagado de la Compañía según consta en el Libro Registro de Accionistas que asciende a la suma de Diez mil Dólares de los Estados Unidos de América (US\$10.000). Se deja constancia que todas las acciones se encuentran pagadas en un ciento por ciento (100%) de su valor.

El Presidente pide que por secretaría se de lectura al punto único del orden del día.

**PUNTO ÚNICO: CONOCER Y APROBAR EL AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA Y LA CONSECUENTE REFORMA DEL ESTAUTO SOCIAL DE LA MISMA.**- El presidente de la sesión toma la palabra y mociona proceder con el aumento del capital suscrito de la compañía, presentando un proyecto al respecto. La junta general extraordinaria y universal de accionistas de la compañía, luego de las deliberaciones correspondientes, resuelve por unanimidad de votos lo siguiente:

1) Que siendo actualmente el capital suscrito de la compañía la suma de DIEZ MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 10.000,00), se resuelve aumentar el mismo en la suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 90.000,00), con lo cual el capital suscrito queda incrementado a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00), dividido en CIEN MIL(100.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

2) Que la forma de suscripción y pago de las noventa mil (90.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, se realice de la siguiente forma:

2.1) El aumento de capital por la suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 90.000,00), se hará en numerario y serán depositados en la cuenta bancaria de la compañía.

3) Que las noventa mil (90.000) nuevas acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una, son suscritas y pagadas de la siguiente forma:

3.1.) La compañía de nacionalidad mexicana RC MÁS QUÍMICOS S.A. DE C.V., quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial de la compañía, suscribe la cantidad de cuarenta y cinco mil novecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y se depositan en la cuenta de la compañía.

3.2.) El señor Hugo Muñoz Santos, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de dos mil setecientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados

Unidos de América cada una y paga la suma de DOS MIL SETECIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario y se depositan en la cuenta de la compañía.

3.3.) El señor Nicolás Cano Pérez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

3.4.) El señor Rafael Borromeo Sánchez, de nacionalidad mexicana, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

3.5.) El señor Alan Lucas Rocha Miranda, de nacionalidad española, quien comparece a través del señor Ángel Abel Muñoz Aguirre en su calidad de apoderado especial, suscribe la cantidad de mil ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

3.6) La señora María Lorena Chavarría Paladines, de nacionalidad ecuatoriana, quien comparece por sus propios derechos, suscribe la cantidad de treinta y seis mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América cada una y paga la suma de TREINTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, que corresponden al pago del 100% de cada una de las nuevas acciones suscritas. El pago se lo ha efectuado en numerario en la cuenta de la compañía.

4) Que en virtud del aumento de capital antes referido, se reforma el artículo quinto del estatuto social de la compañía RC MAS QUIMICA- LATAM S.A., el mismo que establecerá, en lo posterior, lo siguiente:

*"ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL.- La compañía tendrá un capital autorizado de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00) y un capital suscrito de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción."*



*pago de las nuevas acciones. Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir las nuevas que se emitan en caso de aumento de capital del suscrito al autorizado".*

Posteriormente, de conformidad con lo establecido en el artículo 26 del Reglamento sobre Juntas Generales de Socios y Accionistas de las Compañías de Responsabilidad Limitada, Anónimas y de Economía Mixta, El presidente Ad-hoc de la sesión consulta a los accionistas si existe alguna sugerencia sobre la moción expuesta u otra moción alternativa para ser considerada, sin que ninguno de ellos realice cambios o sugerencias a la moción presentada.

A continuación, la Secretaria advierte a todos los accionistas que los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría y que al momento de la votación no proceden modificaciones a la moción presentada. El secretario llama uno a uno a los accionistas en orden alfabético para que procedan a consignar su voto en alta voz resultando que la moción ha sido aprobada con el voto favorable de todos los accionistas presentes o debidamente representados de la Compañía, sin que existan votos en contra, blanco o abstenciones.

En consecuencia, queda aprobada con el voto favorable del ciento por ciento (100%) del capital suscrito y pagado con derecho a voto presente en la reunión de la compañía, la moción relativa a aumentar el capital suscrito en la suma de NOVENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 90.000,00), con lo cual el capital suscrito queda incrementado a la suma de CIEN MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 100.000,00), dividido en cien mil (100.000) acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América, cada una.

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas acuerda, así mismo, autorizar al Gerente General de la compañía el Econ. Martin Morales Plaza y al abogado Teodoro Espinoza Rubio para que otorguen todos los documentos públicos o privados que resulten necesarios o meramente convenientes para ejecutar los acuerdos adoptados en la presente Junta.

Sin más asuntos que tratar, el Presidente da por terminada la sesión a las 14h00 y concede un receso para la elaboración del acta.

Elaborada el acta, esta es aprobada por unanimidad por los accionistas asistentes a la reunión quienes firman el acta en señal de aceptación y conformidad con el contenido de la misma junto con el Presidente Ad-Hoc y El Secretario de la Junta.

Guayaquil, 6 de Octubre de 2016."

Fdo.) Ab. Teodoro Espinoza Rubio, Presidente Ad-hoc de la Junta

Fdo.)Eco. Martin Morales Plaza, Secretario de la Junta.

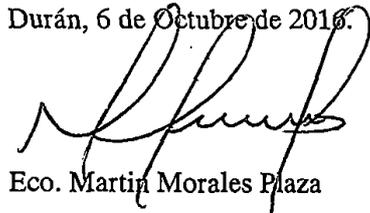
Fdo.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado de la compañía RC MÁS QUÍMICOS S.A. DE C.V  
, Accionista

Fdo.)Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr.Hugo Muñoz Santos, Accionista.

Fdo.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Nicolás Cano Pérez, Accionista.  
Fdo.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Rafael Borromeo Sánchez, Accionista.  
Fdo.) Ángel Abel Muñoz Aguirre apoderado del Sr. Alan Lucas Rocha Miranda, Accionista.  
Fdo.) María Lorena Chavarria Paladines, Accionista.

**CERTIFICO.-** Que la copia que antecede es igual a su original que reposa en el libro de actas de la compañía RC MAS QUIMICA-LATAM S.A. al cual me remito en caso de ser necesario.

Durán, 6 de Octubre de 2016.



Eco. Martín Morales Plaza

Secretaríode la Junta



**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

**ESPACIO  
EN  
BLANCO**

7

Durán, 19 de Septiembre de 2016

Señor  
Econ. Martin Morales Plaza  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento que la junta general de accionistas de la compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirlo a usted como **GERENTE GENERAL** de la misma, por el lapso de **CINCO AÑOS**, y con las facultades fijadas en el Estatuto Social, entre las que consta la de ejercer individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía de conformidad con el artículo vigésimo séptimo del Estatuto Social.

La compañía **RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.**, consta en la escritura pública que autorizó la Ab. Andrea Chávez Abril, Notaria décimo cuarta de Guayaquil el 21 de junio de 2016 y fue inscrita en el Registro Mercantil de Durán – Samborondón con fecha 15 de Agosto de 2016, en el libro de Registro Mercantil, inscripción numero 372.

Deseándole el mejor de los éxitos en su gestión, me suscribo muy atentamente,

*Maria Gracia Espinoza*

**María Gracia Espinoza Molina**  
**Secretaria Ad-Hoc**  
**C.C. #0918843319**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**

**Razón:** Acepto el cargo para el que he sido designado  
Durán, 19 de Septiembre de 2016



**Econ. Martin Morales Plaza**  
**C.C. #0909693327**  
**Nacionalidad: Ecuatoriana**



AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL, NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial vigente  
DGO: Que el (los) documento(s) que antecede(en) es (son)  
(fue) (es) a (los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)



*Andrea Chavez*  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL  
NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL



**TRÁMITE NÚMERO: 2254**  
\*1013508KSJAF00\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN**  
**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: NOMBRAMIENTO.**

<b>NÚMERO DE REPERTORIO:</b>	1432
<b>FECHA DE INSCRIPCIÓN:</b>	28/09/2016
<b>NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:</b>	761
<b>REGISTROS:</b>	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS

**1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:**

<b>NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:</b>	RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.
<b>NOMBRES DEL ADMINISTRADOR</b>	MORALES PLAZA MARTIN
<b>IDENTIFICACIÓN</b>	0909693327
<b>CARGO:</b>	GERENTE GENERAL
<b>PERIODO(Años):</b>	5

**2. DATOS ADICIONALES:**

REPRESENTACIÓN LEGAL, JUDICIAL Y EXTRAJUDICIAL DE LA COMPAÑÍA DE FORMA INDIVIDUAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 28 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2016

*[Firma manuscrita]*



AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL

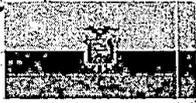
AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL  
De conformidad con el Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial vigente  
Doy FE: Que el (los) documento(s) que antecede(en) es (son)  
igual(es) a(los) documento(s) que me fue(ron) exhibido(s)



*[Firma manuscrita]*

**AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
**NOTARIA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





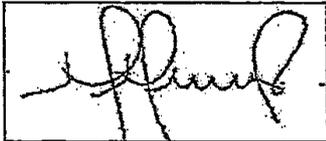
# REPÚBLICA DEL ECUADOR

Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación



Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO ELECTRÓNICO DE DATOS DE IDENTIDAD CIUDADANA



Número único de identificación: 0909693327 ✓

Nombres del ciudadano: MORALES PLAZA MARTIN

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ARGENTINA

Fecha de nacimiento: 20 DE ENERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MGTR.DIRECCION:EMPRE

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CONDIT.SALAZAR NICOLE

Fecha de Matrimonio: 20 DE OCTUBRE DE 2001

Nombres del padre: MORALES GUSTAVO

Nombres de la madre: PLAZA AIDA

Fecha de expedición: 23 DE JULIO DE 2015

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente

Validez desconocida

Digitally signed by JOSE OSWALDO TROYA FUERTES  
Date: 2016.10.07 12:38 ECT  
Reason: Firma Electrónica  
Location: Ecuador

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>

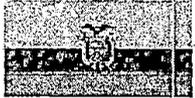


IC-IC-7719495f6eee435



La impresión del presente certificado no garantiza la legalidad del mismo y su uso estará limitado a la consulta electrónica en el portal web del Registro Civil, conforme lo dispuesto en la LCE y su reglamento.

AB. N. CHAVEZ ABRIL  
NOTARIA 14 GUAYAQUIL



## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0909693327  
**Nombre:** MORALES PLAZA MARTIN

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

### 2. Información referencial del certificado de votación (CNE):

**Sufragó el ciudadano:** -----

**Fecha:** -----

**Número de certificado:** -----

1.- La información del certificado de votación es consultada de manera directa al Consejo Nacional Electoral, en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información (CNE).

2.- En caso de voto facultativo verificar la "Condición de cedulao" del ciudadano.

DATOS DEL ÚLTIMO PROCESO ELECTORAL.

Información certificada a la fecha: 7 DE OCTUBRE DE 2016

Emisor: INGRID DAYANA YAGUAL CAMINO - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 14 - GUAYAS - GUAYAQUIL

Consultar la autenticidad de este documento ingresando al portal <https://virtual.registrocivil.gob.ec/ValidateDocument.action>



IC-IA-340f6c1130cc4d7



# N

NOTARÍA 14

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

**CAPITAL SOCIAL.-** La compañía tendrá un capital autorizado de Doscientos mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 200,000.00) y un capital suscrito de Cien mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 100,000.00), dividido en cien mil acciones ordinarias, nominativas e indivisibles de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$1.00) cada una. La Junta General de Accionistas podrá elevar en cualquier tiempo el capital autorizado previo el cumplimiento de las formalidades legales y estatutarias. Los aumentos de capital suscrito hasta llegar al límite del capital autorizado, serán aprobados por la Junta General, la cual establecerá en cada caso las condiciones para la suscripción y el pago de las nuevas acciones. Los accionistas tienen derecho preferente, en proporción a sus respectivas acciones, para suscribir las nuevas que se emitan en caso de aumento de capital del suscrito al autorizado".

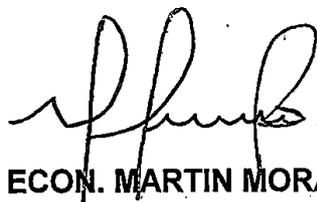
**TRES. CUATRO.-** Que el capital autorizado de la compañía queda fijado en el doble del capital suscrito, esto es en DOSCIENTOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA.

**CUARTA: DECLARACION JURADA.-** El Economista Martin Morales Plaza, por los derechos que representa de la compañía RC MAS QUIMICA- LATAM S.A. en su calidad de Gerente General, bajo juramento declara que el aumento de capital a que se refiere la presente escritura se ha pagado en los términos aprobados en la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día seis de Octubre del dos mil dieciséis, cuya copia se anexa como documento habilitante y además que su representada no ha sido ni es contratista de obra pública con el Estado, ni tiene obligaciones pendientes con el IESS. Agregue Usted, señora Notaria, las demás formalidades necesarias para el perfeccionamiento y validez de la presente escritura, a la cual se deberá agregar el nombramiento de Gerente General de



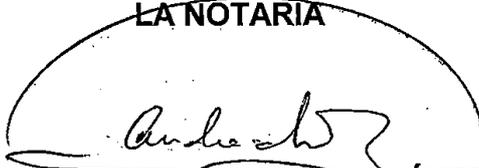
compareciente y la copia del acta la Junta General Extraordinaria de accionistas de la compañía, celebrada el día seis de octubre de dos mil dieciséis.- (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE SE ELEVA A ESCRITURA PUBLICA).- Firma: Abg. Teodoro Espinoza Rubio, Registro Profesional número cinco mil novecientos ochenta y cuatro.- En consecuencia el otorgante ratifica y aprueba el contenido de las cláusulas y estipulaciones constantes en la minuta transcrita, la misma que queda elevada a escritura pública, para que surta sus efectos legales.- LEIDA que fue esta escritura, de principio a fin, por mí, la Notaria en alta voz al compareciente, éste la aprueba en todas sus partes, se afirma, ratifica y suscribe en unidad de acto, conmigo la Notaria.- De todo lo cual.- **BOY**  
FE.-

**RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.**  
**RUC.: 0992989637001**



**ECON. MARTIN MORALES PLAZA**  
**C.C. 0909693327**  
**GERENTE GENERAL Y REPRESENTANTE LEGAL**

**LA NOTARIA**



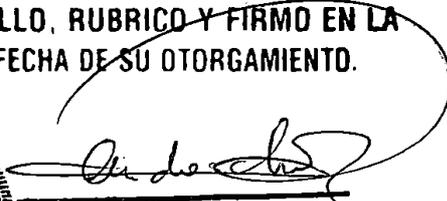
**ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL**

**NOTARIA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

**SE OTORGÓ ANTE MÍ, EN FE DE ELLO CONFIERO**

ESTE *tercer* ..... TESTIMONIO, CERTIFICADO.

**QUE SELLO, RUBRICO Y FIRMO EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.**



**AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
**NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**

# N

**NOTARÍA 14**

AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL

**DILIGENCIA: ABOGADA ANDREA STEPHANY CHÁVEZ ABRIL,**  
Notaria Pública Décima Cuarta del Cantón Guayaquil.- **DOY FE:** Que  
en cumplimiento a lo que dispone el Artículo 35 de la Ley Notarial,  
se tomó nota del AUMENTO DE CAPITAL, que contiene la Escritura  
que antecede, al margen de constitución de compañía denominada  
**RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.,** otorgada el veintiuno de Julio del  
dos mil dieciséis, ante la Notaria Suscrita.- Guayaquil, a los  
veintisiete días del mes de Octubre del año dos mil dieciséis.- La  
Notaria.-



*[Handwritten signature]*  
**AB. ANDREA CHÁVEZ ABRIL**  
**NOTARÍA 14 DEL CANTÓN GUAYAQUIL**





Factura: 001-101-000019106



20160901014000649

NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

RAZÓN MARGINAL N° 20160901014000649

MATRIZ	
FECHA:	27 DE OCTUBRE DEL 2016, (14:11)
TIPO DE RAZÓN:	ARTICULO TREINTA Y CINCO
ACTO O CONTRATO:	CONSTITUCION
FECHA DE OTORGAMIENTO:	21-06-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	2016090114P02856

OTORGANTES			
OTORGADO POR:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS	RUC	0992989637001
A FAVOR DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL EN NUMERARIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	07-10-2016
NÚMERO DE PROTOCOLO:	20160901014P04557



NOTARIO(A) ANDREA STEPHANY CHAVEZ ABRIL

NOTARÍA DÉCIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



709173



TRÁMITE NÚMERO: 2388

\*5517591UOMUIRW\*

**REGISTRO MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN  
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN**

**1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	1538
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	10/11/2016
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	577
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

**2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:**

Identificación	Nombres	Calidad en que comparece
0909693327	MORALES PLAZA MARTIN	REPRESENTANTE LEGAL

**3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:**

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	AUMENTO DE CAPITAL CON REFORMA DE ESTATUTOS DE COMPAÑÍA ANONIMA.
DATOS NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA CUARTA /GUAYAQUIL /07/10/2016
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	DURÁN

**4. DATOS ADICIONALES:**

CONSTA EN ESTA INSCRIPCIÓN LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO Y REFORMA PARCIAL DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA RC MAS QUIMICA - LATAM S.A.; EN LO CONCERNIENTE AL ARTÍCULO QUINTO: DEL CAPITAL SOCIAL. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA LEY DE REGISTRO, SE TOMAN LAS ANOTACIONES DE REFERENCIA PERTINENTES.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: DURÁN, A 10 DÍA(S) DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2016

AB. LUIS IDROVO MURILLO  
REGISTRADOR MERCANTIL DE LOS CANTONES DE SAMBORONDÓN Y DURÁN

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: 12 DE NOVIEMBRE MANZANA W NORTE EDF REGISTRO CIVIL



Documentación y Archivo  
PRESIDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYABU

1 JUN 2016  
RECIBIDO

Hora: 11:20  
Firma: JCLM



Godisa

Superintendencia de Compañías  
Guayaquil

Visitenos en: [www.superclas.gob.ec](http://www.superclas.gob.ec)

Fecha:

28/NOV/2016 16:43:28 Usu: evillamar



Remitente: No. Trámite: 39541 - 0

REGISTRO DE LA PROPIEDAD Y MERCANTIL  
DE DURAN, LUIS IDROVO

Expediente: 709173

RUC:

Razón social:

RC MAS QUIMICA-LATAM S.A.

SubTipo tramite:  
COMUNICACIONES

Asunto:  
REMITE ESCRITURA DE AUCMENTO DE  
CAPITAL Y R/E INSCRITO EN EL RMDS

Revise el estado de su tramite por INTERNET 200  
Digitando No. de trámite, año y verificador =